



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2024, del Director Provincial de León, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo por la que se convoca la elaboración de lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en las especialidad de violín y canto del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de 5 de noviembre de 2024, por la que se convoca la elaboración de lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en la especialidad de violín y canto del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas. Esta Dirección Provincial de Educación,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos al citado proceso, indicando las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las oficinas de la Dirección Provincial de Educación de León y en el Portal Educación de Castilla y León.

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Portal de Educación de la presente Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los escritos de alegaciones o de subsanación se dirigirán a la Dirección Provincial de Educación de León, sita en C/ Jesús Rubio, 4, 24004 León.

Tercero. La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.



Cuarto. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso, en la forma y momento procedimental establecidos en la base sexta de la Resolución.

Quinto. Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán en la Resolución de esta Dirección Provincial de Educación de León, que apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Portal de Educación de León.

León, 5 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Alberto Natal Delgado

